

IRUHBI PILOTA

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EN SU CASO, DIRECCIÓN DE OBRA, DE LA “REHABILITACIÓN DEL FRONTÓN EUSKAL JAI BERRI DE HUARTE”.

Proyecto enmarcado en el POCTEFA IRUHBI PILOTA, financiado por POCTEFA 2021-2027

Expte: 4820/2024, en relación con el expediente 1235/2023

ASUNTO: Propuesta de adjudicación del contrato a favor del equipo representado por RAMÓN PRECIADO JIMENEZ.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El procedimiento de licitación se ha desarrollado hasta la fecha los siguientes trámites:

Trámite	Fecha
Aprobación del pliego de licitación	19/11/2024 aprobación del pliego regulador de la licitación, mediante Resolución de Alcaldía nº 2024- 1381
Publicación del pliego de licitación: DOUE y/o PCN	19/11/2024 publicación del anuncio de contratación en el PCN.
Fin de plazo de presentación de ofertas.	19/12/2024
Apertura de sobre A	20/12/2024
Apertura del sobre B	20/12/2024
Apertura del sobre C	23/12/2024
Notificación de la propuesta provisional de adjudicación y requerimiento para la presentación de la documentación administrativa	23/12/2024
Recepción de la documentación administrativa	27 /12/2024

Una vez presentada toda la documentación administrativa, el día 30/12/2024, la Mesa de Contratación se ha reunido para valorar la misma.

Para ello, y con carácter previo, ha tenido en consideración los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: sobre la participación conjunta.

El art. 13 de la Ley Foral 2/2018 establece que:



IRUHBI PILOTA

*“los órganos de contratación podrán contratar con Uniones Temporales de **Empresas o con personas que participen conjuntamente**. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un **documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo**, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos”.*

En tales casos, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

En el mismo sentido, el art. 55 LFCP establece que “cuando dos o más personas físicas o jurídicas **participen de forma conjunta**, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo”.

Por lo tanto, el equipo redactor deberá presentar un documento privado en el que indique su concurrencia mediante participación conjunta, los miembros que la forman, el porcentaje de participación de cada miembro y la firma **de todos ellos**. Todo ello, conforme al **anexo II del** pliego de licitación.

SEGUNDO: sobre la capacidad para contratar y su acreditación.

El art.14.1 LFCP establece que la persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar su capacidad de obrar y su representación conforme a lo establecido en esta ley foral.

Y a ello, el art. 55.8 LFCP añade que “en todo caso, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que se le requieran”.

Es por ello, que, siendo el licitador propuesto como adjudicatario un equipo en “participación conjunta”, todos sus miembros se deben considerar los licitadores y es por ello, que todos deben acreditar su capacidad para contratar.

TERCERO: sobre la solvencia.

En cuanto a la solvencia económica y financiera, y la solvencia técnica o profesional, la misma viene regulada por los art. 16 y 17 respectivamente de la LFCP.

Junto con ello, el art. 18 establece para los casos de subcontratación del licitador con terceras empresas que solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por



IRUHBI PILOTA

cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

Es por ello que el pliego establece la solvencia necesaria de la siguiente manera:

a) Solvencia económica y financiera:

*Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de una **declaración sobre el volumen global de negocios, referida como máximo a los 3 últimos ejercicios disponibles** (en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar). El volumen de negocios mínimo anual exigido deberá ser al menos, del valor estimado del contrato.*

En caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación

- **Por lo tanto, el equipo licitador deberá presentar una declaración sobre el volumen global de su negocio (redacción de proyectos arquitectónicos) de alguno de sus miembros, en la que el volumen de negocios mínimo anual acreditado sea de 47.000€.**

b) Solvencia técnica o profesional:

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato presentando justificación documental de todos ellos:

- a) *Declaración sobre el equipo técnico de los que dispondrá el empresario o profesional para ejecutar el contrato.*
- b) *Aportación de las titulaciones académicas y profesionales del Equipo Técnico y certificados de colegiación del personal responsable de la ejecución del contrato, entre los que deberá figurar:*
 - a. *Un Arquitecto superior*
 - b. *Un Ingeniero responsable de los proyectos de instalaciones.*
- c) *Certificado de realización por los técnicos responsables de la redacción del proyecto y dirección facultativa, de al menos la construcción, reforma o renovación de un edificio dotacional público o privado con un presupuesto general estimado al menos de 700.000 euros, en los últimos 10 años.*

En caso de participaciones conjuntas, la solvencia técnica y profesional (incluidas las obras realizadas) podrá ser aportada, indistintamente, por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, o en exclusiva, por una de ellas.



IRUHBI PILOTA

Y a tenor de ello, la Mesa de Contratación ha comprobado lo siguiente:

VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

a) Capacidad de obrar.

Documento	Presentación
Documento de participación conjunta indicando porcentajes de participación, y firma de todos	- Correcto
DNI de cada uno	- Ramón Preciado: OK - Gotzon Olarte: OK - Miriam Larumbe: OK - Juan José Visus: OK - Oscar Campión: OK
Declaración de no concurrencia de prohibición de contratar	- Ramón Preciado: OK - Gotzon Olarte: OK - Miriam Larumbe: OK - Juan José Visus: OK - Oscar Campión: OK
Certificado al corriente HPN y Agencia tributaria.	- Ramón Preciado: OK - Gotzon Olarte: OK - Miriam Larumbe: OK - Juan José Visus y Oscar Campión: OK
Certificado al corriente TGSS.	- Ramón Preciado: OK - Gotzon Olarte: OK - Miriam Larumbe: OK - Juan José Visus: OK - Oscar Campión: OK
Alta y recibo IAE	- Ramón Preciado: OK - Gotzon Olarte: OK - Miriam Larumbe: OK - Juan José Visus y Oscar Campión: OK (mediante comprobación en registro).
Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato.	Seguro a nombre de RAMÓN PRECIADO, n° de póliza 8-10.671.407-B, validez hasta el 01/01/2026, por la empresa OCCIDENT, con cobertura de 1.000.000€ de responsabilidad civil profesional. Seguro a nombre de GOTZON OLARTE, de responsabilidad civil profesional por importe de 300.000€, con n° de póliza 01.01.31.07-69312, y



IRUHBI PILOTA

	vencimiento el 31/12/2024.
--	----------------------------

La documentación en cuanto a la capacidad de obrar por lo tanto es correcta.

Se aprecia que uno de los seguros de responsabilidad civil vence en breves, pero el otro (el que está a nombre de Ramón Preciado), tiene la cobertura necesaria exigida por el pliego y su validez es la apropiada. De manera que, a la vista de que la responsabilidad entre los miembros que concurren conjuntamente es solidaria, la existencia de un solo seguro es suficiente.

La persona señalada para la representación del equipo es RAMÓN PRECIADO JIMENEZ, y el correo electrónico indicado para comunicaciones es el siguiente: mon.arquitectura@gmail.com

b) Solvencia económica y financiera.

Documento	Presentación
Declaración del volumen global de negocios: mínimo medio anual 47.000€	Aportado por Ramón Preciado y por Gotzon Olarte, mediante declaración responsable.

c) Solvencia técnica o profesional.

El equipo presentado es el siguiente:

Ramon preciado Jimenez	arquitecto, director del equipo y master e ingeniero en materiales	participación conjunta	37
Gotzon Olarte Gorosabel	arquitecto urbanista, passive- house	participación conjunta	37
Miriam Larumbe Vinuesa	arquitecta técnica y máster superior en PRL	participación conjunta	9,65
Juan José Visus Fandos	ingeniería ENVES	participación conjunta	8,175
Oscar Campion Mezquiriz	ingeniería ENVES	participación conjunta	8,175
Izaskun Barber de Carlos	técnica superior en realización de audiovisuales y espectáculos	subcontratación	

La acreditación de la capacidad de obrar de este equipo redactor se ha realizado de la siguiente manera:



IRUHBI PILOTA

Documento	Presentación
Declaración equipo redactor indicando titulaciones	- Equipo descrito correctamente y firmado por todos sus miembros.
Titulaciones académicas. Mínimo 1 arquitecto o arquitecto técnico, y 1 ingeniero superior.	- Ramón Preciado: COAVN nº 4134. - Gotzon Olarte: título arquitecto y titulación euskara EGA. - Miriam Larumbe: técnico superior en riesgos laborales. - Juan José Visus: Colegio de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales, nº 2221. - Oscar Campión: Colegio de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales, nº 2027.
Certificado realización proyectos dotacional de presupuesto mínimo 700.000€.	Acreditado mediante el certificado de buena ejecución de la obra de "Rehabilitación interior del edificio del antiguo archivo de Navarra y Jardines de Acceso", por importe de 2.399.805,92€, firmado por el Director General de Obras Públicas del Gobierno de Navarra.

Con todo ello, la Mesa de Contratación da por acreditada la capacidad y solvencia del equipo redactor representado por RAMÓN PRECIADO JIMENEZ, y en virtud de ello,

ACUERDA:

PRIMERO: Establecer la siguiente puntuación y por consiguiente, el siguiente orden de prelación para la adjudicación del contrato de "redacción del proyecto de mejora integral del frontón Euskal Jai Berri de Huarte y en su caso, la dirección facultativa del mismo":

1º equipo de RAMON PRECIADO JIMENEZ (participación conjunta), con 92 puntos.

2º ARAIZ HUARTE ASOCIADOS, con 55 puntos.

SEGUNDO: Considerar acreditados los requisitos de capacidad y solvencia establecidos por el pliego y elevar a Alcaldía, la propuesta de adjudicación del contrato para la "redacción del proyecto de mejora integral del frontón Euskal Jai Berri de Huarte" a favor del equipo en participación conjunta representado por RAMÓN PRECIADO JIMENEZ, con DNI 78743633M.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al órgano de contratación y trasladar al mismo la siguiente

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:



IRUHBI PILOTA

PRIMERO: Adjudicar el contrato para la "redacción del proyecto de mejora integral del frontón Euskal Jai Berri de Huarte y en su caso, la dirección facultativa del mismo" a favor del equipo en participación conjunta representado por RAMÓN PRECIADO JIMENEZ, con DNI 78743633M.

Concretamente, el equipo redactor está compuesto por las siguientes personas y el porcentaje de participación indicado a continuación:

representante de equipo	CIF	equipo	titulacion	participación conjunta	porcentaje de participación
RAMÓN PRECIADO JIMENEZ	78743633M	Ramon preciado Jimenez	arquitecto, director del equipo y master e ingeniero en materiales	participación conjunta	37
		Gotzon Olarte Gorosabel	arquitecto urbanista, passive-house	participación conjunta	37
		Miriam Larumbe Vinuesa	arquitecta técnica y máster superior en PRL	participación conjunta	9,65
		Juan José Visus Fandos	ingeniería ENVES	participación conjunta	8,175
		Oscar Campion Mezquiriz	ingeniería ENVES	participación conjunta	8,175
		Izaskun Barber de Carlos	técnica superior en realización de audiovisuales y espectáculos	subcontratación	

El contrato se regulará por lo establecido en la Ley Foral 2/20018 de Contratos Públicos de Navarra, por el pliego de licitación para la contratación de 30/8/2024 aprobado por la Resolución de Alcaldía n° 2024-1381 y por los compromisos y condiciones de ejecución propuestos por la adjudicataria en su oferta de licitación.

SEGUNDO: condiciones del contrato.

El precio de adjudicación es de 42.300€ IVA excluido y de 51.183€ IVA incluido.

Junto con ello, los compromisos de ejecución adquiridos por el licitador en su oferta y por lo tanto, que deberá cumplir en la ejecución del contrato, son los siguientes:

- La subcontratación o participación en el equipo de IZASKUN BARBER DE CARLOS, como técnica en audiovisuales.
- En caso de que esta persona sea sustituida por otra, deberá tener la misma titulación y experiencia, al menos, que la actual.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los licitadores, suspender la eficacia del mismo durante 10 días naturales y posteriormente, publicar esta adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Así se acuerda, en Huarte a fecha de firma electrónica.





Uharteko Udala
Ayuntamiento de Huarte

Interreg
POCTEFA



Cofinanciado por
la UNIÓN EUROPEA
Cofinancé par
l'UNION EUROPÉENNE

IRUHBI PILOTA

ALFREDO ARRUIZ

JOSETXO LABAIRU

AMAIA ELKANO GARRALDA

